

### **Poder por Escritura Pública ante Notario Español:**

El poder por escritura pública también puede ser realizado ante notario español. En este caso, el notario deberá incluir el siguiente párrafo para que sea válido en los Registros Públicos peruanos:

**"Asimismo, autorizo bajo mi responsabilidad, a \_\_\_\_\_, identificado/a con D.N.I. N° \_\_\_\_\_. a fin de que gestione la legalización de firma consular ante el Ministerio de Relaciones Exteriores y, posteriormente, sea quien presente el instrumento público a la Oficina Registral correspondiente para su debida inscripción".**

A fin que surtan efectos legales en el Perú, es necesario que lleven transcritos algunos artículos del Código Civil y/o Código Procesal Civil peruanos, dependiendo del objetivo del poder:

- Poder para representar en juicios: Art. 74 y 75 del Código Procesal Civil. [-Descargar-](#)
- Poder para divorcio: Art. 74 y 75 del Código Procesal Civil. [-Descargar-](#)
- Poder para contraer matrimonio: Art. 264 del Código Civil. [-Descargar-](#)
- Poder para disponer de bienes inmuebles (compra / venta): Art. 156 del Código Civil. [-Descargar-](#)
- Poder para nombrar tutor de menores: Art. 503 del Código Civil. [-Descargar-](#)

#### **Nota:**

Deberá apostillar el poder ante el Colegio de Notarios de su localidad para posteriormente enviarlo al Perú, así como incluir una cláusula que indique que persona y ante que Oficina Registral en el Perú se va a inscribir.